



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MDP

Paiján, 23 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Informe N° 034 -2015- SGDEGA - MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, sobre la implementación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente en el Distrito de Paiján y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, señala en su artículo 10° que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, así como de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y de la adecuada disposición final de los residuos sólidos bajo su manejo; Considerando que el **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - Pl. con su base legal: Ley N° 29332**: Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; cuyo periodo es permanente. Son un instrumento de PpR cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, teniendo como objetivos del Pl. 2015 los siguientes: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. f) Prevenir riesgos de desastres

Que, una de las metas que la Municipalidad de Paiján que debe cumplir es la implementar un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios; este fue elaborado el año 2015;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEROGUESE el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MDP, que aprobó el Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos elaborado en el año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectivas de residuos sólidos - 2015 modificado y actualizado en el presente año, que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente dispositivo legal y la implementación gradual del Programa aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaría General su publicación y difusión de conformidad con el artículo 44° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a la Oficina de Sistemas e Informática, Oficina de Imagen Institucional, su inclusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján (www.munipaijan.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama